



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2023-MDM

Marcavelica, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 776-2023-MDM-GDS, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, **Proveído N° 6600-2023-MDM-GM**, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído N° 176-2023-MDM-GAJ**, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 6675-2023-MDM-GM**, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Memorando N° 283-2023-MDM-GAJ**, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Informe N° 672-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Informe N° 637-2023-MDM-GAJ**, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 6865-2023-MDM-GM**, de fecha 29 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

“Artículo 76.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2023-MDM, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.



Que, el artículo 82 del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular;

“Artículo 82°.- EL ENCARGO

El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”.

Que, mediante **Informe N° 776-2023-MDM-GDS**, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, comunica que la persona encargada del área de OMAPED fue cesada de sus funciones; por lo que, siendo un área muy sensible y teniendo en cuenta la urgencia que se necesita para el actuar del área, solicita la designación del responsable de OMAPED;

Que, mediante **Proveído N° 6600-2023-MDM-GM**, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Proveído N° 176-2023-MDM-GAJ**, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta a la Gerencia Municipal que no se remite propuesta para la encargatura del responsable de la OMAPED, devolviendo el expediente, a fin de que se presente propuesta correspondiente y se implemente el trámite de encargatura en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 276, ante la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante **Proveído N° 6675-2023-MDM-GM**, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, propone se adicione a las funciones de Gerente de Desarrollo Social, Abg. Hilarión Palacios Seminario, la oficina de OMAPED, para lo cual solicita opinión legal;

Que, mediante **Memorando N° 283-2023-MDM-GAJ**, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, por ser de su competencia, emita informe técnico respecto a la procedencia de lo solicitado, en el marco de la normatividad vigente de la materia;

Que, mediante **Informe N° 672-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, emite opinión declarando procedente la designación del Abg. Hilarión Palacios Seminario, como responsable de la Oficina de OMAPED;

Que, mediante **Informe N° 637-2023-MDM-GAJ**, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE** se **ENCARGUE** al Abg. Hilarión Palacios Seminario, las funciones de jefe de la oficina de OMAPED, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, siendo que la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia establecida por norma, ha emitido su opinión favorable.
- En razón de ello, se recomienda que, a propuesta de la Gerencia Municipal, se emita la Resolución de Alcaldía **ENCARGANDO** al Abg. Hilarión Palacios Seminario, las funciones de jefe de la oficina de **OMAPED**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2023, según lo indicado en el Proveído N° 6675-2023-GM-CFJV/MDM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2023-MDM, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abg. Hilarión Palacios Seminario, las funciones de jefe de la oficina de **OMAPED**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2023, con las atribuciones y responsabilidades propias del Cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Marcavelica, para su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

